



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DON VENEGAS LLANQUINAO JACOB MAURICIO, EXPERTO SISTEMA SIGGES DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3163

CHILLÁN VIEJO, 16 SEP 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de contratar personal para el funcionamiento de los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y ejecutar el "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal /Digitadores en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

• Contrato a Honorarios de **DON VENEGAS LLANQUINAO JACOB MAURICIO**, Experto en Sistema SIGGES, suscrito con fecha 29 de marzo del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1172 del 31 de marzo de 2016.

• Anexo de Contrato a Honorarios de **DON LLANQUINAO JACOB MAURICIO**, Experto en Sistema SIGGES, suscrito con fecha 16 de septiembre del 2016.

• Decreto Alcaldicio N° 2498/28.07.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

• La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el anexo de contrato a honorario suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **DON VENEGAS LLANQUINAO JACOB MAURICIO**, C. de Identidad N° [REDACTED], Experto en Sistema SIGGES, a contar del día 16 de septiembre del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud municipal y de la Directora del "CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria" o de quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.001** denominada **HONORARIO ASIMILADO A GRADO** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 16 de septiembre del 2016, Entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (s) , Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad, y Don **VENEGAS LLANQUINAO JACOB MAURICIO**, Experto en Sistema SIGGES, estado civil [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de nacionalidad Chilena, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, [REDACTED], Rucapequén; en adelante, el (la) prestador (a) de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo del contrato a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1172 del 31 de marzo del 2016, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios El empleador se compromete a otorgar al prestador de servicios un bono de Fiestas Patrias, en el mes de septiembre y un bono de Navidad en el mes de diciembre, de acuerdo a su remuneración y equivalente al entregado a los funcionarios de salud municipal.

TERCERO: En lo demás, se conserva lo establecido en contrato original


VENEGAS LLANQUINAO JACOB MAURICIO
 RUT. N° [REDACTED]



ULISES AEDO VALDÉS
 ALCALDE (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 UAV//HHH/QES/MBR/csn